

## **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2º. DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

La que suscribe, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de impuesto ambiental, con base en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

**I.** Los seres humanos, a través de la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), estamos impactando el medio ambiente de manera negativa y siendo partícipes, en demasía, del fenómeno conocido como cambio climático, el cual es la variación del clima por periodos largos.

De acuerdo a estimaciones, actualmente estamos emitiendo más de 26 mil millones de toneladas anuales de CO<sub>2</sub>, uno de los gases más perjudiciales para el medio, esto debido a que dicho gas permanece alrededor de un siglo antes de que sea absorbido por el océano o los ecosistemas terrestres, aunado a ello, el incremento en las emisiones derivadas de actividades antropogénicas ha causado un aumento en su concentración en la atmósfera, misma que, de acuerdo a investigaciones, supera lo producido en los últimos 800 mil años.<sup>1</sup>

En este sentido, los GEI están formados por moléculas polares, las cuales absorben los rayos infrarrojos termalizados en la superficie del planeta y en la atmósfera. Esta capacidad de absorción de radiación térmica de dichas moléculas, depende de su momento bipolar. Por su parte, aun cuando el metano (unos de los GEI) es 20 veces más dañino que el CO<sub>2</sub> como gas de efecto invernadero, este último es el más importante para el cambio climático debido a su abundancia en el medio, pues éste contribuye con 60 por ciento de la captura de radiación térmica realizada por el total de GEI.

**II.** En los últimos 50 años, el desarrollo de la industria, así como la pérdida de ecosistemas como bosques y selvas, por mencionar algunos, ha provocado un aumento en la temperatura de la superficie del planeta, poniendo en riesgo a todas las formas de vida del planeta.

Actualmente existen varias señales de cómo este fenómeno afecta directamente a nuestro país, entre estas se encuentran:

“- Aumento de la desertificación. Muchas regiones del norte del país se están convirtiendo en terrenos estériles, lo que significa desecamiento de ríos, muerte de especies animales y vegetales e impacto en los mantos freáticos.

- Aumento extremo de temperatura. En la Ciudad de México, en los últimos años, la temperatura se ha incrementado casi 4 grados centígrados.

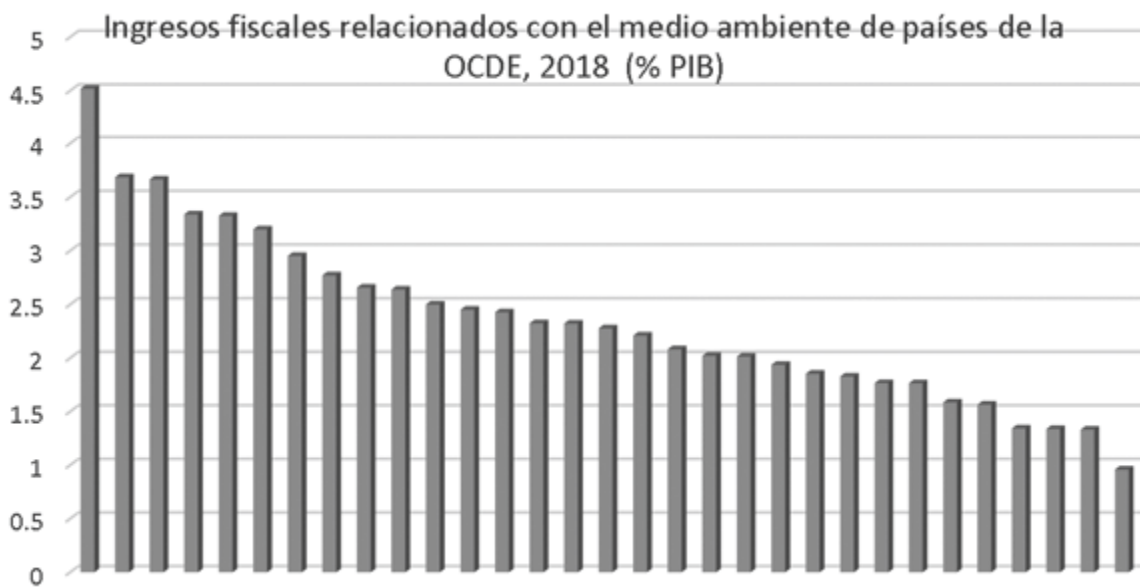
- Cambios en la forma en que llueve. Ya sea en Motozintla, Chiapas, o en Ciudad Juárez, Chihuahua, el número de tormentas intensas va en aumento.

- Adelanto en las épocas de calor. En las regiones del norte del país las épocas de calor comienzan de manera anticipada y terminan después del tiempo habitual, comparadas con años anteriores.

- Pérdida de bosques. Se ha acelerado la pérdida de bosques y vegetación en nuestro país. Los incendios forestales se asocian también con el aumento de la temperatura.
- Desaparición de los glaciares. Los glaciares más importantes de México, ubicados en los volcanes Pico de Orizaba, Popocatepetl e Iztaccíhuatl, están disminuyendo su extensión.
- Aparición de enfermedades. En Chihuahua han aparecido casos de dengue, algo insólito en la región.”<sup>2</sup>

**III.** Hoy día el combate al cambio climático está siendo atacado en diferentes vertientes, de entre las cuales destacan los impuestos ambientales, mismos que han dado resultados positivos sobre la recaudación en favor del medio ambiente.

Sin embargo, en México, los ingresos fiscales relacionados con el medio ambiente, únicamente representan 0.98 por ciento de su producto interno bruto (PIB). Esto nos convierte en el país con menor ingreso relativo por impuestos ambientales de los integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).



Fuente: Elaboración propia con datos de la OCDE

A nivel internacional, existen diversos ejemplos de países que han visto el beneficio del etiquetado de impuestos ambientales, algo que genera evidencia de la necesidad de gravar ciertas actividades en pro de los ecosistemas. Ejemplo de lo anterior se puede observar en Australia, donde cuentan con instrumentos recaudatorios como el cargo por sonido de aviones y el impuesto a la tierra, los cuales se destinan en un 100 por ciento a la disminución del ruido en las cercanías de los aeropuertos o para financiar el costo de proveer tierra a carreteras y espacios públicos, respectivamente.<sup>3</sup>

Por su parte, Alemania cuenta con una tarifa de transporte pesado, el cual es utilizado para la infraestructura de transporte. Asimismo, Estados Unidos de América (EUA) implementó el impuesto al gas natural y a los combustibles de aviones no comerciales, donde el primero se utiliza para avenidas y tránsito en masa y éste último, para programas nacionales de aviación.<sup>4</sup>

En el caso de México, se tiene un impuesto ambiental dentro de la tributación obtenida por los combustibles fósiles:

Combustible	Tipo de impuesto	Cuota
Magna	Federal	5.11
	Ambiental	0.14
	Estatad	0.45
	<b>Total Magna</b>	<b>5.70</b>
Premium	Federal	4.32
	Ambiental	0.14
	Estatad	0.55
	<b>Total Premium</b>	<b>5.01</b>
Diésel	Federal	5.62
	Ambiental	0.16
	Estatad	0.37
	<b>Total Diésel</b>	<b>6.16</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la Ley del IEPS

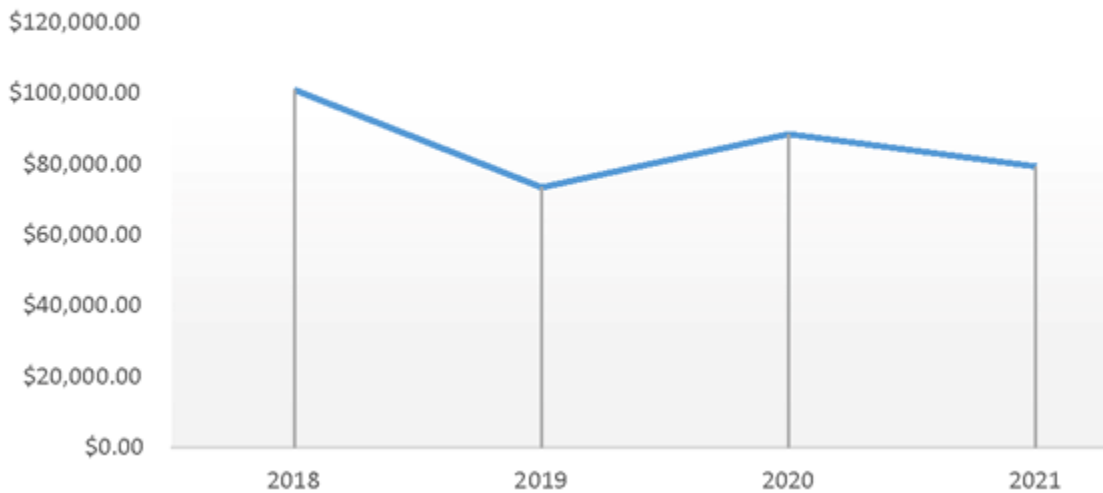
Por este impuesto ambiental, en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2021 se tiene un ingreso de 5 mil 183 millones de pesos, recursos que de ser añadidos a la inversión pública para combatir el cambio climático de manera directa ayudarían de manera sustancial a ello, más aun, ya que la parte calculada dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021, ha tenido disminuciones importantes, llegando a tener una reducción real desde el comienzo de la actual administración de -21 por ciento, como se muestra a continuación:

Presupuesto a anexos transversales relacionados al mejoramiento del medio ambiente (millones de pesos de 2021)

Año	Estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios	Estrategia nacional para la transición energética y el aprovechamiento sustentable de la energía	Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático	Total
2013	\$0.00	\$21,417.99	\$49,049.44	\$70,467.43
2014	\$0.00	\$24,242.31	\$51,310.28	\$75,552.60
2015	\$0.00	\$25,300.25	\$53,838.81	\$79,139.06
2016	\$0.00	\$31,347.63	\$55,952.60	\$87,300.22
2017	\$31,975.63	\$0.00	\$43,472.41	\$75,448.04
2018	\$32,045.49	\$0.00	\$68,800.51	\$100,845.99
2019	\$31,468.09	\$0.00	\$41,898.85	\$73,366.94
2020	\$30,596.37	\$0.00	\$57,783.89	\$88,380.26
2021	\$8,972.60	\$0.00	\$70,274.27	\$79,246.87

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2013 a PEF 2021

Presupuesto a anexos transversales relacionados al mejoramiento del medio ambiente (millones de pesos de 2021)



Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2018 a PEF 2021

En este sentido, en términos económicos, este es un impuesto ambiental que debería tener como objetivo atacar las externalidades negativas que produce el consumo de gasolina como son el deterioro del medio ambiente y el incremento en el nivel de contaminación de las ciudades. Sin embargo, la realidad es que dichos recursos no se canalizan a las problemáticas planteadas.

Es por ello que, a través de la presente iniciativa, pretendemos que los recursos obtenidos por Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) ambiental se etiqueten a programas favorables en pro del medio ambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente proyecto de

### **Decreto que reforma el artículo 2 de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de impuesto ambiental**

**Único.** Se reforma el inciso H) de la fracción I del artículo 2 de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. [...]

A) a G). [...]

H) [...]

[...]

[...]

[...]

**El monto recaudado por las tarifas H) 3. Gasolinas y gasavión y 5. Diésel se destinarán a los Anexos Transversales 15 ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN PARA PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS Y COMBUSTIBLES MÁS LIMPIOS y 16 RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO del Presupuesto de Egresos de la Federación del correspondiente ejercicio fiscal.**

I) y J)

II. y III. [...]

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Notas**

1 “México ante el cambio climático. Evidencias, impactos, vulnerabilidad y adaptación”, GreenPeace, 2010

<http://paginas.facmed.unam.mx/deptos/sapu/wp-content/uploads/2013/12/vulnerabilidad-mexico.pdf>

2 “Cómo afecta el cambio climático a México” Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2021  
<https://www.gob.mx/semarnat/articulos/como-afecta-el-cambio-climatico-a-mexico>

3 “Impuestos ambientales: Explicación, ejemplos y utilidad”, Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, 2017

<https://ciep.mx/impuestos-ambientales-explicacion-ejemplos-y-utilidad/>

4 *Ibídem.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de abril de 2021.

Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (rúbrica)